CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA
Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el ***Proyecto de Orden por el que se regularán las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los centros concertados de la Región de Murcia***, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 5 al 26 de mayo de 2021, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta**: 1

APORTACIONES

I. **Aportaciones al apartado "Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa"**:

No se clarifica que existan tales problemas.

II. **Aportaciones al apartado "Necesidad y oportunidad de su aprobación":**

Si refuerza los objetivos de la legislación educativa nacional, podría servir para adaptarla mejor, pero en ningún caso debe suponer un subterfugio para eludirla o modificar su sentido, que es el de limitar los conceptos y las cuantías de los cobros que hacen los centros privados, asegurándose que en todos los casos sean voluntarios, tanto en su formulación como en la práctica, y que en ningún caso el alumnado pueda ser objeto de limitaciones en el horario escolar por no haber hecho un pago.

III. **Aportaciones al apartado "Objetivos de la norma"**

No, la formulación es muy vaga y la norma igual puede ir en un sentido que en otro.

IV. **Aportaciones al apartado "Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias":**

Prohibición de pagos en los centros concertados sobre cualquier concepto que no se refiera a actividades fuera del horario escolar (extraescolares, comedor o aulas matutina / vespertina)